1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

> *"1. Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
> *2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
> *3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
> *4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
> *5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
> *6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
> *7. Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8. Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.
9. Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.
10. Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.
11. Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.
12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.
13. Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.
14. Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
15. Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.
16. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.
17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".
18. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley."

Que mediante el Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018 y Decreto 1212 de 2018, se adicionaron nuevas funciones a la ARN; a saber:

"19. Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte yalojamiento de los representantes de las FARC-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN." (Adicionada por el Decreto 1523 de 2017)
"20. Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017." (Adicionada por el Decreto 69 de 2018).

"21. Verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, que deseen emprender los ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación económica y social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 899 de 2017 y a los criterios establecidos previamente por el Consejo Nacional de Reincorporación." (Adicionada por el Decreto 1212 de 2018)."

Por último, con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron las siguientes funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN:

"(…) 22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.
23. Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP) (…)"

Así mismo mediante la Resolución 1473 de 9 de julio de 2021, se crea el Grupo de Sostenibilidad Económica a través del artículo cuarto que establece:

"ARTICULO CUARTO – modifíquese el capítulo III, Subdirección Territorial, del Título III, de la Resolución No. 0767 de 2018, Dirección Programática de Reintegración, en el sentido de adicionar las funciones del Grupo de Sostenibilidad Económica, así:

1. Implementar las acciones para el desarrollo de los procesos a cargo de la entidad, de conformidad con las directrices e instrucciones de la Dirección Programática de Reintegración y la Subdirección Territorial, en relación con la generación de ingresos de la población objeto de atención.
2. Validar la verificación de los requisitos para el acceso a los beneficios económicos que otorga la entidad en sus diferentes modalidades para los procesos que esta lidera en el marco de la generación de ingresos.
3. Participar en la formulación, evaluación, implementación y seguimiento a los beneficios productivos en el marco de la generación de ingresos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.
4. Orientar y acompañar a los Grupos Territoriales de la ARN y a las entidades de apoyo en el proceso de fortalecimiento socio-empresarial que lo requieran.
5. Elaborar los reportes de seguimiento a las acciones de fortalecimiento socio-empresarial que las entidades de apoyo realicen, en articulación con los Grupos Territoriales de la ARN.
6. Articular con los actores externos, públicos y privados, acciones y planes de fortalecimiento con el fin de promover el acceso a la oferta de servicios y productos en el marco de la generación de ingresos.
7. Gestionar condiciones para la productividad y la inclusión laboral, y la articulación con las instituciones públicas, el sector privado y actores externos, como actores dinamizadores para el fortalecimiento y sostenibilidad, entendiendo está última no solo como un factor de rentabilidad económica, sino asociada a aspectos ambientales, comunitarios, sociales y étnicos culturales.
8. Gestionar ofertas de inclusión laboral y realizar acompañamiento a la vinculación de la población objetivo de atención de la entidad.
9. Elaborar los planes de acción necesarios para el cumplimiento de las funciones y la misión de la entidad en relación a la generación de ingresos de la población objetivo de la ARN.

10. Diseñar y actualizar los procedimientos e instrumentos utilizados por la Entidad, para los procesos a cargo del Grupo de Sostenibilidad Económica.
11. Aportar insumos para la elaboración de contratos, actos administrativos, proyectos normativos, y demás información requerida por la entidad.
12. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR la información relacionada con sus funciones.
13. Contribuir a la sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.
14. Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
15. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con sus funciones.
16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La definición, desarrollo y alcance de los procesos que actualmente tiene a su cargo la Entidad, ha surgido como resultado de la implementación de programas, políticas y normatividad, que han estado demarcados por la situación social, económica, de seguridad y política del país, comenzando por el primer programa de reinserción a la vida civil, señalado con precedencia el PRVC, hasta llegar a los cuatro procesos actuales: **1.** Acuerdo Final (24 de noviembre de 2016) entre el Gobierno nacional y representantes de las FARC -EP; **2.** el Proceso de Atención Diferencial de las personas exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO); **3.** desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y; **4.** desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)). Lo que significa que el Estado ha generado una respuesta a cada uno de los requerimientos que en esta materia han surgido, con la creación o fortalecimiento de la política pública, documentos CONPES y una normatividad que desarrolla cada proceso.

Actualmente, los componentes de los procesos: **Proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz, Proceso de Reincorporación (FARC-EP), Proceso de Atención Diferencial (GAO) y (GAI),** generan para la Entidad una mayor carga contractual que se hace necesaria para cumplir con los objetivos de las políticas de reintegración, reincorporación y Atención, lo que conlleva la ejecución de los programas que la DDR, implementa en el territorio nacional.

Por lo anterior afrontando la contingencia que se le presenta a la entidad y por razones de la insuficiencia de personal para atender la carga que ha venido atendiendo la entidad en materia contractual año a año, dada la precariedad de la planta de personal creada inicialmente para atender uno de los procesos que actualmente desarrolla al ARN, se necesita contar con la prestación de servicios técnicos y profesionales que le permita llevar cabo con diligencia sus objetivos. Así la cosas, de manera general la Entidad evidencia una necesidad general ante el contexto detallado anteriormente y las particularidades de su operación, por las cuales debe contar con los medios necesarios para sobrellevarlas y cumplir su compromiso frente a la paz y seguridad del País.

Con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN, en relación con la administración de los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR y la administración de los bienes y servicios necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional. Lo anterior necesariamente impacta la dinámica

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

contractual de la entidad pues es claro que, para el cumplimiento de tales mandatos, la Dirección Técnica (**Dirección Programática de Reintegración)** deberá desplegar toda la gestión que implique el cumplimiento de la política Nacional en esta materia.

Dado este contexto, para el cumplimiento de sus funciones, la **Dirección Programática de Reintegración** articula las distintas acciones misionales a cargo de los equipos nacionales y los Grupos Territoriales de la entidad, las cuales contemplan la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad de acuerdo con los mandatos legales y las funciones asignadas a la Entidad, en lo referente al proceso de reintegración regular, reintegración especial de Justicia y Paz, Política de reincorporación y Atención diferencial GAO. A partir de lo anteriormente expuesto, desde el despacho de la Dirección Programática de Reintegración se desarrollan tareas orientadas a la formulación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación en lo técnico y presupuestal de las acciones misionales que corresponden a cada una de las Subdirecciones adscritas a la DPR.

De esta manera, con el fin de acompañar el componente productivo que se brinda a cada uno de los procesos descritos desde la Subdirección Territorial **– Grupo de Sostenibilidad Económica,** se requiere contar con (30) perfiles, los cuales se encuentran en el nivel central, con el fin de para apoyar la ejecución del componente productivo y sus estrategias de implementación para lograr una generación de ingresos establece a las personas que hacen parte de los procesos y programas que adelanta la ARN y demás relacionados con la construcción de paz liderados por la Dirección Programática de Reintegración en el marco de la corresponsabilidad interinstitucional.

Adicionalmente, el Grupo de Sostenibilidad Económica se encuentra estructurando los lineamientos y métodos operativos que trazarán el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación

Por esta razón, y conforme a lo expuesto, se identifica que el Grupo no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades en virtud de las actividades a cargo de la entidad, así mismo fortalecer su gestión con la contratación de un equipo interdisciplinario que apoye la formulación, desarrollo e implementación de los planes, programas, proyectos, políticas y actividades en materia de sostenibilidad económica**.** Por estas razones, se requiere un equipo de **treinta (30) contratistas**.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contar con la experticia del **PROFESIONAL A1**, ya que es necesario contar con la orientación y asesoría de un profesional experto en temas de seguimiento, planeación, organización y estructuración de métodos operativos, relacionados con la asociatividad y procesos de economía solidaria para proyectos productivos de la población objetivo de la ARN, este perfil asesora y guía a la coordinación del grupo de sostenibilidad económica y a los profesionales del mismo en las funciones asignadas a dicha área. Así mismo, se requiere la experticia en temas relacionados con la validación de requisitos para acceder a beneficios económicos en el marco de los componentes productivos, así mismo se requiere de la experticia para orientar la creación de métodos operativos de los procesos productivos para el proceso de Atención Diferencial y Fuerza Pública y conocimiento frente validación de proyectos productivos que se presentan por parte de la población en el marco del proceso de reincorporación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Así las cosas, se requiere contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo; para lo cual, la ARN no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

3. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa el acompañamiento interinstitucional para el fortalecimiento asociativo y el fomento al acceso efectivo a mecanismos de financiamiento para aportar en los procesos de economía solidaria que se estén implementado en los procesos a cargo de la agencia, así como apoyar la supervisión de contratos que le sean asignados.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, debe informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Debe presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, debe informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deben ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se debe acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guías, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.
15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.
17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, debe oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.
18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.
19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, debe responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

4.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar procesos de articulación interinstitucional para mejorar las capacidades administrativas, jurídicas, financieras y organizacionales de las asociaciones y comunidades y diseñar un protocolo de articulación y acceso a la oferta con las instituciones priorizadas.
2. Gestionar la articulación intersectorial en los niveles nacional, departamental, municipal o local para la puesta en marcha de los procesos de economía solidaria que se estén implementado en los procesos productivos de reincorporación; en trabajo articulado con los Grupos Territoriales.
3. Socializar la oferta institucional para el fomento organizacional, administrativo y de acceso efectivo a mecanismos de financiamiento para los esquemas asociativos, y en general para la población objeto de la entidad.
4. Liderar la articulación con diferentes entidades para facilitar el acceso a servicios de desarrollo empresarial no agropecuario en el marco de los procesos de reincorporación económica.
5. Gestionar y participar en espacios interinstitucionales y de articulación con los actores externos que se generen en el marco del proceso de reincorporación de excombatientes, y sus formas asociativas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
6. Analizar la oferta de política pública para el fomento de la asociatividad con el fin de determinar una ruta de atención que aporte a las necesidades de las organizaciones de economía solidaria y beneficiando los enfoques diferenciales.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. Apoyar la supervisión los convenios y/o contratos que le sean asignados y que estén relacionados con el objeto contractual.
8. Rendir los informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, y atender las observaciones y requerimientos que le solicite el supervisor del contrato.
9. Contribuir en los procesos de planeación estratégica en las temáticas que se requiera, mediante el desarrollo y optimización de los procesos y métodos operativos de la entidad.
10. Hacer parte de los comités de estructuración y comités de evaluación que le sean asignados, conforme a los procesos contractuales requeridos por la dirección programática de reintegración.

5. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **15 de diciembre de 2024**.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios en Bogotá, D.C.

8. CERTIFICACIONES INTERNAS REQUERIDAS

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes certificaciones y/o autorizaciones:

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *"Para la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* (Negrita fuera de texto)

Por otra parte, el tipo del contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por personas naturales con la acreditación de diversos perfiles de acuerdo con los lineamientos internos.

Así mismo, en el presente estudio previo, se determinó el perfil que se requiere a través de la idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales.

Con relación al valor de los honorarios, no existe en el país referencias uniformes a efectos de remunerar prestaciones similares y el mercado no responde a criterios homogéneos a partir del cual se deba establecer un parámetro. Por lo tanto, la Entidad, adoptó a través de acto administrativo, los perfiles a acreditar y su correspondiente valor de honorarios.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el acto administrativo vigente a través del cual se establecen los perfiles y valor de honorarios, el perfil y valor del contrato se determina de la siguiente manera:

Información perfil acto administrativo interno	Actividad contractual y tipo	Requisitos y alternativas	Honorarios mensuales
	PROFESIONAL A1	Estudios: Título de posgrado en la modalidad Doctorado Experiencia: Cuarenta y nueve (49) meses de	$13.908.090 INCLUIDO IVA

		experiencia profesional relacionada	
Perfil requerido	**Estudio**	**Experiencia**	
	Título profesional en alguna de las siguientes carreras: Estudios políticos y resolución de conflictos, Ciencias Políticas, Humanidades Administrador Público, administrador de empresas, Título en la modalidad de Doctorado en alguna de las siguientes: Resolución de Conflictos, Gerencia de Proyectos, Construcción de paz, administración en gobierno y gestión pública, o áreas afines.	Profesional relacionada mínima de 49 meses en elaboración y/o implementación de estrategias y/o en comunicación, organización y/o proyectos y/o planificación y/o implementación y/o ejecución de estrategias sociales y/o corporativas y/o comunicativas y/o de marketing, y/o apoyo en procesos de planeación y articulación de dependencias y/o gestión de planes de sostenibilidad económica y/o proyectos de la población excombatiente y/o fortalecimiento de negocio y/o manejo de riesgo financieros y/o desarrollo de políticas y/o proyectos de inversión y/o resolución de conflictos y/o fortalecimiento de economías solidarias y/o articulación interinstitucional y/o asociatividad y/o economía solidaria.	

Por lo tanto, el valor del contrato será hasta por la suma de **$146.034.945** incluido IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$13.908.090** incluido IVA o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe mensual de actividades, **b)** Certificación de supervisión para pago, **c)**. Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN, el cual se relaciona en los documentos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la ARN ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	Permanente

5	4	3	2
General	General	General	General
Interno / Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Social o Politico	Tecnológico	Operacional
Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus	Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso
Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato /	Imposibilidad de realizar desplazamientos	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros
3	3	2	3
4	4	3	4
7	7	6	7
Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista / Entidad	Contratista	Contratista
El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad	Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información
2	2	1	2
2	3	2	3
4	5	3	5
Bajo	Medio	Bajo	Medio
No	Si	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Una vez se presente el evento	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Una vez se superen las causas que dan origen al evento	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
A través de informes de supervisión	Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad	A través de informes de supervisión	A través de informes de supervisión
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6	General	Interno	Ejecución operacional	Demora en la entrega de los informes solicitados e indebido registro de la información administrada	Alteración en los reportes estadísticos que debe reportar el Grupo de Sostenibilidad Económica y afectación de los	2	3	6	Alto	Contratista	Aplicación de lineamientos internos frente a la entrega de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Permanente

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 14** de la **Subdirección Territorial,** el cual se encuentra ocupado actualmente por **LEONARDO FABIO SARMIENTO MEJIA,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Tania Rodríguez Triana

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora
Dirección Programática de Reintegración

Área solicitante: Grupo de Sostenibilidad Económica
Elaboró: Ana Isabel Martinez Castro – Contratista GSE
Martha Leonor Mahecha Cardenas - Contratista GSE

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx